



Dirección General de  
Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN 15 DE OCTUBRE DE 2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ADJUDICATARIOS Y EXCLUIDOS, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE PRÉSTAMOS PARA EL AÑO 2024, DESTINADOS A LOS FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Por Resolución de 20 de junio de 2024, del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se convoca el procedimiento para la concesión de préstamos y el procedimiento de concesión de anticipos, destinados a los funcionarios de Cuerpos docentes no universitarios al servicio de la Comunidad de Madrid, para el año 2024.

De conformidad con lo establecido en el apartado Décimo de la citada convocatoria, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas las relaciones provisionales de adjudicatarios, en función del orden de prelación señalado en su apartado Quinto, así como la de excluidos.

En consecuencia, una vez determinados los beneficiarios y las cantidades a asignar en calidad de préstamos, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 21 del Decreto 248/2023, de 11 octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y en base a lo dispuesto en el apartado Décimo de la precitada convocatoria, esta Dirección General

**DISPONE**

**Primero.** Publicar, a partir del día 16 de octubre de 2024, la relación provisional de adjudicatarios de los préstamos concedidos a los funcionarios de Cuerpos docentes no universitarios al servicio de la Comunidad de Madrid, incluyendo la cuantía del préstamo concedido y el número de mensualidades que ha solicitado para proceder a su devolución. Dicha relación se expondrá en los lugares indicados en el apartado Décimo, de la Resolución de 20 de junio de 2024, de convocatoria.

**Segundo.** Publicar, asimismo, en la fecha y en los lugares arriba indicados, la relación provisional de excluidos de la ayuda de préstamos de dicha convocatoria, indicando las causas de exclusión.

**Tercero.** En caso de desacuerdo con los datos publicados, los interesados podrán presentar escrito de subsanación, en la aplicación que se encuentra disponible en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsanaciones/prestamos-anticipos-docentes-2024>, junto con la documentación que acredite la subsanación del motivo de exclusión, en cualquiera de los lugares que se indican para la presentación de solicitudes en el apartado Octavo de la citada Resolución, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su exposición. También estará disponible la solicitud, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal





**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de  
Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

“personal +educación” (<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/personal-educacion>) siguiendo la secuencia: “Funcionarios docentes”, “Acción Social”, “Ayudas”, “Préstamos y anticipos”.

**Madrid, 15 de octubre de 2024**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**Miguel José Zurita Becerril**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0907581500498786512757**